

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS- INHGEOMIN
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós de enero del año dos mil veinte.

Téngase por recibido el Previo Dictamen AL- 018-2020 emitido por la Unidad de Asesoría Legal en fecha veinte de enero del año dos mil veinte y en atención al mismo, requiera en legal y debida forma al Abogado EFRAIN JOSUE BENITEZ NUÑEZ en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil CORPORACION GOLDEN ASIA S.A., para que en el término de diez (10) días acredite el pago de canon territorial de conformidad a lo establecido en el Artículo 56-A de la Ley General de Minería, con el apercibimiento que de no cumplir con dicho requerimiento se procederá a lo que en derecho corresponda, para la zona denominada EL GUINCE IV, Cód. 1297.- Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- NOTIFIQUESE.



FRANCISCO DANILLO LEON ENAMORADO
SECRETARIO GENERAL
Acuerdo Delegación INHGEOMIN 057/09/2018

S.C.